

RESOLUCIÓN N° 174-SDCDyFP-2024.-
San Luis, 4 de junio de 2024.-

VISTO:

El EXD-0000-5270462/24, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3199116/24 obra nota suscripta por la Secretaria de Extensión del Instituto de Formación Docente Continua - San Luis, solicitando ampliatoria de la Resolución N° 343-ACDC-2023, ya que se omitió a la docente Muñoz, María Belén, DNI 34700245, que aprobó el proyecto avalado por Resolución N° 90-ACDC-2023, para la propuesta de capacitación denominada: **“Los desafíos de las praxis en contextos diversos: Construcción de experiencias de enseñanza y aprendizaje saludables”** que se llevó a cabo durante el primer cuatrimestre del 2023, con modalidad semipresencial y una carga horaria total de 93 (noventa y tres) horas cátedra; de las cuales 60 horas fueron presenciales y 30 horas fueron no presenciales;

Que, en act. DOCEXT 3199116/24 Adjuntos, obra en nota datos de la docente debidamente avalados;

Que, en act. DOCEXT 3199116/24 en adjuntos, obra Resolución Aval N° 90-ACDC-2023 por la cual se avaló la capacitación mencionada;

Que, en act. DOCEXT 3199116/24 en adjuntos, obra Resolución Aval N° 343 -ACDC-2023 por la cual se acreditó a los docentes aprobados en la capacitación mencionada;

Que, en act. IEVEDU 3206623/24 obra informe técnico de la Subdirección Capacitación Docente y Formación Profesional determinando que corresponde emitir resolución ampliatoria de acreditación para la valoración correspondiente conforme el Decreto N° 3548- ME- 2019, apartado “Antecedentes de desarrollo profesional”, ítem “Ñ”;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA SUBDIRECTORA CAPACITACIÓN DOCENTE Y FORMACIÓN
PROFESIONAL

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la docente Muñoz, María Belén, DNI 34700245, que aprobó el proyecto avalado por Resolución N° 90-ACDC-2023, para la propuesta de capacitación denominada: **“Los desafíos de las praxis en contextos diversos: Construcción de experiencias de enseñanza y aprendizaje saludables”** que se llevó a cabo durante el primer cuatrimestre del 2023, con modalidad semipresencial y una carga horaria total de 93 (noventa y tres) horas cátedra; de las cuales 60 horas fueron presenciales y 30 horas fueron no presenciales.-

Art. 2°.- Disponer que la docente que acredite la participación en las acciones mencionadas en el Art. 1° de la presente resolución, reciba el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 3548-ME-2019, ítem “Ñ”. -

Art. 3°.- Hacer saber a la Dirección Gestión Educativa, Junta de Clasificación Docente Región I y VI, Junta de Clasificación Docente Región II y III y Junta de Clasificación Docente Región IV y V y al Instituto de Formación Docente Continua - San Luis.-

Art. 4°.- Comunicar y archivar. -

Mgtr. Silvia Irastorza
Subdirectora Capacitación Docente y Formación Profesional
Dirección Educación Superior y Capacitación Docente